



## CIRCULAR CSJATC24-102

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO.

PARA: JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE PUERTO COLOMBIA

ASUNTO: REDISTRIBUCIÓN PROCESOS CON DESTINO AL JUZGADO 01 DE FAMILIA DE PUERTO COLOMBIA Y REDISTRIBUCIONES DISPUESTAS POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

FECHA: 19 julio de 2024

Cordial Saludo,

En virtud de lo ordenado en el Acuerdo No PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se crearon cargos con carácter de permanente en Tribunales y Juzgados en todo el país y de manera particular, en el numeral 12 del Acuerdo PCSJA23-12124, se creó un (1) juzgado de Familia para Puerto Colombia-Atlántico, este Consejo Seccional requirió a los juzgados de familia del Distrito de Barranquilla para que remitieran el listado de los procesos tramitados en sus despachos y que correspondan al circuito de Puerto Colombia.

De igual forma, se expidió la CIRCULAR CSJATC24-50 de abril de 2024, en la cual se le indicó a todos los juzgados de Familia del Circuito de Barraquilla, que debían remitir de manera INMEDIATA al juzgado 01 de Familia del Circuito de Puerto Colombia-Atlántico, a efectos de continuar el trámite de las demandas de competencia de dicho Circuito.

Así mismo, fue informado ante esta Corporación por parte del titular del juzgado 01 de Familia del Circuito de Puerto Colombia, que los Jueces de Familia del Circuito de Barranquilla y los jueces Promiscuos Municipales del Circuito de Puerto Colombia no han remitido los expedientes respectivos a pesar de la pérdida de competencia a partir de lo ordenado en el Acuerdo No PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se reitera el deber de remitir al Juzgado 01 de Familia del Circuito de Puerto Colombia-Atlántico, los procesos de familia en los cuales se surtió la pérdida de competencia y remitir una copia a esta Seccional de la relación de procesos entregados.

Por tanto, en aras de no afectar a los usuarios de la administración de justicia quienes requieren de **manera urgente** la continuidad en el trámite de las demandas radicadas en sus dependencias judiciales, les reiteramos que se debe realizar la entrega inmediata de todos los expedientes que a la fecha no hayan sido remitidos al juzgado Primero Familia del Circuito de Puerto Colombia-Atlántico.



Además de lo anterior se les recuerda a todos los Despacho judiciales de Puerto Colombia el cumplimiento de todos los Acuerdos de redistribución de procesos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura a fin de obtener equilibrio de cargas laborales.

Finalmente, se solicita rendir informe ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico del cumplimiento íntegro de la redistribución de procesos dispuesta en el Acuerdo respectivo en un término no mayor a 5 días.

Agrademos de antemano su atención prestada.

Cordialmente,

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**

Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

CREV/VQD